

# RESOLUCION

VERSIÓN 02 FECHA 08/08/2016
CÓDIGO PÁGINA 1



# RESOLUCIÓN No. PV 011 de 2020 09 DE JUNIO DE 2020

# POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Secretario General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 51 de la Constitución Política, el Decreto 1077 de 2015, ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que, de conformidad a la Resolución 010 de 2018 se estableció otorgar subsidio de vivienda municipal a las personas del antiguo proyecto Altos de Bellavista etapas II y IV que no hayan renunciado y que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro del proyecto ofertado a los beneficiarios en los términos de la Sentencia T-109 del 2015 denominado VILLA RENACER el cual será un valor equivalente a 17.71 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2018.
- 2. Que, de conformidad a la resolución 012 de 2019 se estableció otorgar subsidio de vivienda municipal a las personas del antiguo proyecto Altos de Bellavista etapa II y IV que no hayan renunciado y cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Viviendo Ciudad y Territorio dentro del proyecto ofertado a los beneficiarios en los términos de la Sentencia T-109 del 2015 denominado VILLA RENACER el cual será un valor equivalente a 17.71 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019.
- 3. Que mediante resolución No. 012 de 29 de enero de 2020 se ajustó el valor del subsidio municipal complementario para la adquisición de vivienda nueva en el municipio de Floridablanca para la vigencia 2020, el cual equivale a 17,71 mínimos legales mensuales vigentes, representados en QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891), sin centavos.
- 4. Que mediante resolución No. 015 de 2020 se delegó al secretario general y administrativo de la entidad, la competencia para la realización de las resoluciones relacionadas con los subsidios económicos del proyecto Villa Renacer, y los demás actos administrativos derivados y concernientes de la Unión Temporal VIP-VIS Floridablanca.
- 5. Que mediante resolución PV 005 de 13 de marzo de 2020 se asignó subsidio municipal complementario para adquisición de vivienda nueva en el municipio de Floridablanca en el proyecto Villa Renacer, al hogar conformado por el señor Edgar Humberto Ríos Hernández C.C. 91292670 y su cónyuge, la señora Soraida Mendoza Lizarazo C.C. 63482674 por un monto equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891), sobre el inmueble apartamento 501 de la torre 4 con folio de matrícula 300-430915, con carga al código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00027.
- 6. Que mediante resolución PV 007 de 19 de marzo de 2020 se asignó subsidio municipal complementario para adquisición de vivienda nueva en el municipio de Floridablanca en el proyecto Villa Renacer, al hogar conformado por la señora Lucila Mesa Reyes C.C. 57140109 por un monto equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891), sobre el inmueble apartamento 101 de la torre 4 con folio de matrícula 300-430891, con carga al código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00028.
- 7. Que mediante resolución PV 008 de 24 de marzo de 2020 se asignó subsidio municipal

ELABORO FECHA REVISO FECHA APROBO FECHA
CALIDAD JULIO/16 COMITÉ DE CALIDAD 08/08/16 COMITÉ DE CALIDAD 08/08/16



### RESOLUCION

VERSIÓN 02 FECHA 08/08/2016
CÓDIGO PÁGINA 2



complementario para adquisición de vivienda nueva en el municipio de Floridablanca en el proyecto Villa Renacer, al hogar conformado por el señor Carlos Núñez C.C. 91248375 por un monto equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15´545.891), sobre el inmueble apartamento 304 de la torre 5 con folio de matrícula 300-430932, con carga al código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00029.

8. Que mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, la Constructora Valu Ltda reportó el incumplimiento en el proceso de legalización del crédito hipotecario ante la entidad financiera, ocasionando la declinación en el proceso de compra de la vivienda, de las siguientes titulares:

Nombre del cliente	Banco
Carlos Núñez	Credifamilia
Lucila Mesa Reyes	Credifamilia
Soraida Mendoza	Credifamilia

- Que de conformidad a las reglas del proceso de asignación de subsidios, este se encuentra supeditado a la validación del crédito por parte de la entidad financiera.
- 10. Que en virtud de la imposibilidad de continuar con el trámite de compra del inmueble hasta que no se supere la situación del crédito, la entidad no podrá desembolsar el subsidio de vivienda y con el propósito de no mantener comprometidos recursos públicos que tienen imposibilidad jurídica para ejecutar.
- Que de conformidad a lo establecido en las resoluciones PV 005, 007 y 008 de marzo 24 de 2020, de no generarse la escrituración de la vivienda, el subsidio será reversado de forma directa.

En mérito de lo expuesto,

# RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Liberar la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891) del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00027 del código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liberar la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891) del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00028 del código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Liberar la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15'545.891) del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20-00029 del código presupuestal G.A. 7002008.26, denominado HABITAT POR TRANSFERENCIAS.

Dado en Floridablanca (Santander) a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CÉSAR GONZÁVEZ GARCÍA Secretario General y Administrativo

Proyecto: Anabel Moreno Wantilla / P.U Área Técnica

Revisó y Aprobó: Julio César González García / Secretario General y Administrativo

ELABORO FECHA REVISO FECHA APROBO FECHA
CALIDAD JULIO/16 COMITÉ DE CALIDAD 08/08/16 COMITÉ DE CALIDAD 08/08/16